

Liderar  
Defender  
Impulsar  
Promover

■

## **Informe Industria, Energía, Medio Ambiente y Clima**

**Resumen de los fondos y ayudas  
para la descarbonización y apoyo a  
la industria en el ámbito europeo y  
nacional**

**3 de agosto de 2020**

<b>I. ÁMBITO EUROPEO</b> .....	2
<b>1. Plan de recuperación: Marco Financiero Plurianual (MFF) y Next Generation UE (NGUE)</b> 2	
Instrumentos incluidos en el NGEU (nuevos o reforzados) .....	4
A. Recovery and Resilience Facility (RRF) .....	4
B. ReactEU .....	5
C. InvestEU .....	5
D. Fondo de transición Justa .....	6
E. Horizon EU .....	7
<b>2. Otros fondos de interés - UE</b> .....	8
A. Connecting Europe Facility (CEF) .....	8
B. Fondos FEDER .....	9
C. Fondo de innovación .....	10
D. Programa LIFE .....	11
<b>3. Otros fondos UE, apoyo restringido</b> .....	12
A. Fondos de cohesión .....	12
B. Fondo de modernización .....	12
<b>II. ÁMBITO NACIONAL</b> .....	13
<b>1. Ayudas con convocatorias abiertas</b> .....	13
A. Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas .....	13
B. Fondo Nacional de Eficiencia Energética y programa de ayudas PYME y gran empresa industrial .....	14
C. Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial (Reindus) .....	15
<b>2. Ayudas con plazo de solicitud cerrado</b> .....	16
A. Ayudas compensatorias por costes de emisiones indirectas de CO2. ....	16
B. Ayudas a la iniciativa Industria Conectada 4.0. ....	16
C. Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) .....	17
D. Ayudas para la fabricación de material sanitario por la crisis del COVID-19 .....	17
E. Misiones Ciencia e Innovación .....	18
<b>3. Ayudas en proceso de aprobación</b> .....	18
A. Fondos de ayudas a la inversión en renovables eléctricas y térmicas .....	18

Este informe recoge una recopilación de aquellos fondos, ayudas, subvenciones, etc. a nivel europeo y nacional entre cuyos destinatarios principales se encuentran los sectores industriales.

Se han identificado, preferentemente, pero no exclusivamente, aquéllos que tienen por objeto principal el apoyo a la transición energética y la descarbonización.

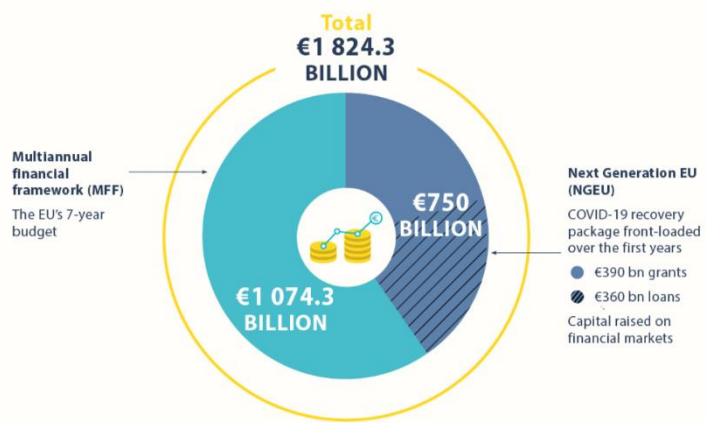
## I. ÁMBITO EUROPEO

### 1. Plan de recuperación: Marco financiero plurianual (MFF) y Next Generation UE (NGUE)

El **Plan de recuperación de la Unión Europea** consta del instrumento **Next Generation UE** y la revisión del **Marco Financiero Plurianual** reforzado para **2021 – 2027**, que son la base para la recuperación de la pandemia de la Covid-19 y la realización de inversiones para una transición verde y digital.

De esta forma, la Unión Europea mantiene sus compromisos de pasar a ser una Europa digital, verde y resiliente, quedando ratificados en el [Pacto Verde Europeo](#) y en el [acuerdo alcanzado el pasado 21 de julio en el Consejo Europeo](#).

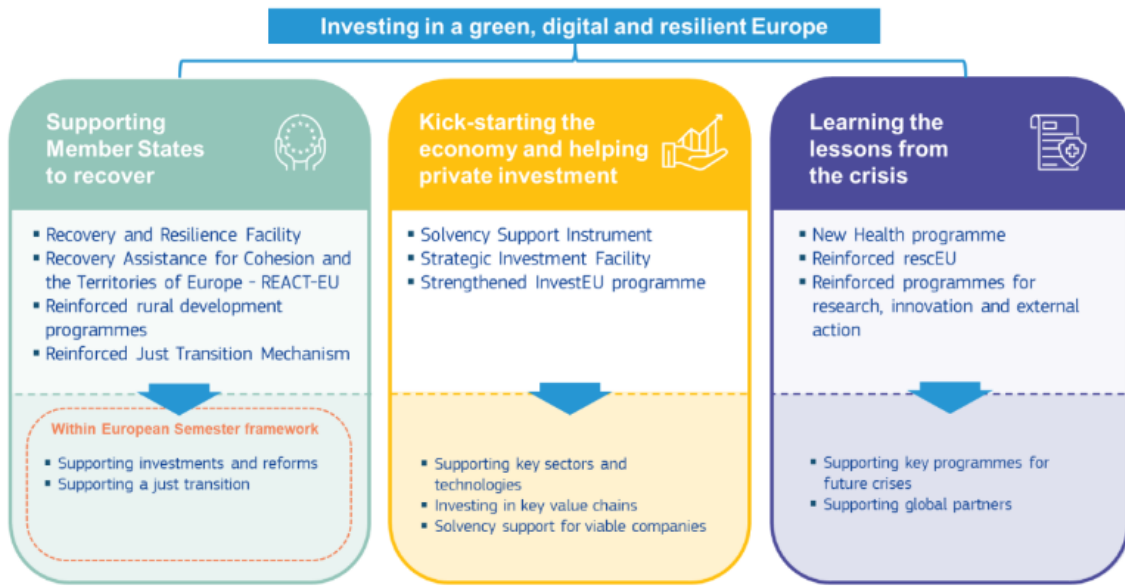
**EU expenditure 2021-2027**



Tras el acuerdo alcanzado por el Consejo, se prevé que a finales de septiembre-comienzos de octubre comiencen las negociaciones con la Comisión y el Parlamento Europeo del MFF modificado, contemplando su ratificación hacia diciembre.

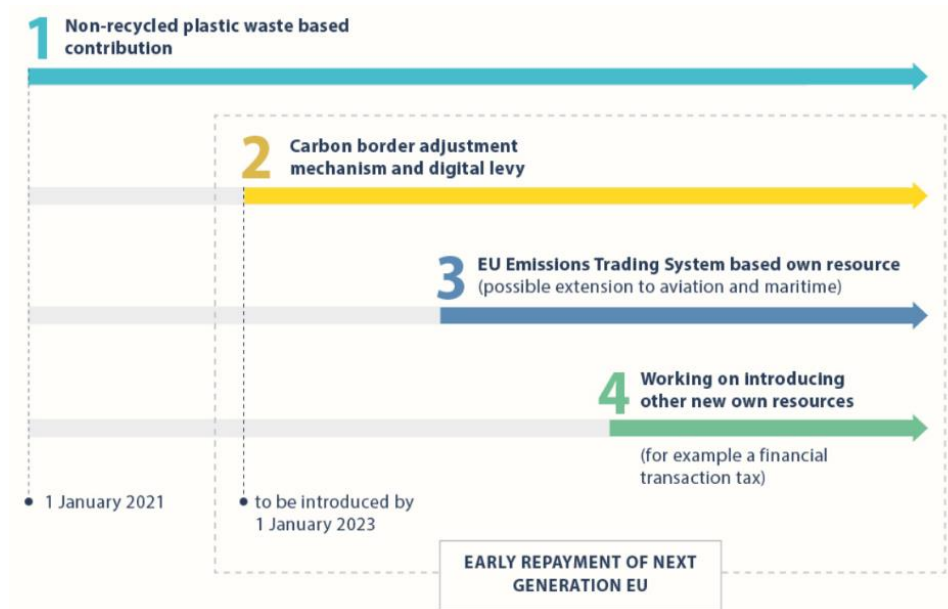
En cuanto al [Next Generation EU](#) (NGUE), se articulará en torno a 3 grandes pilares:

- Pilar 1 – Inversión y reforma (llamado en el gráfico “Apoyando la recuperación de los EEMM”).
- Pilar 2 – Inversión privada (Reactivando la economía y ayudando a la inversión privada)
- Pilar 3 – Aprendiendo de la crisis.



El NGEU contará con 750.000 M€, para cuya dotación presupuestaria la UE saldrá a los mercados internacionales de deuda, previéndose proceder a su reembolso entre 2028 y 2058.

Como parte del proceso de reembolso de dicha deuda, se prevé la adopción de las siguientes medidas:



Tras el acuerdo firmado el pasado 21 de julio, se establece la siguiente distribución de fondos:

**Tabla 1: Fondos e instrumento para la recuperación (€ billion)**  
(Fuente: Bruegel y Gobierno de España)

2020 Next Generation EU for 2021-2024 (NGEU)	Decisión 21 julio Consejo Europeo			21/07 vs 27/05	ES
	Transferencias	Préstamos	Total		
1. Apoyando la recuperación de los EEMM					
1.1 Recovery and Resilience Facility (RRF)	312,5	360	672,5	112,5	59
1.2 Recovery Assistance for Cohesion and the Territories of Europe - ReactEU	47,5		47,5	-2,5	12,4
1.3. Fondo de desarrollo rural	7,5		7,5	-7,5	0,67
1.4 Fondo de Transición Justa	10		10	-20	0,45
2. Reactivando la economía y ayudando a la inversión privada					
2.1 Instrumento de apoyo a la solvencia			0	-26	0
2.2 InvestEU	5,6		5,6	-24,7	0,73
3. Aprendiendo las lecciones de la crisis					
3.1 EU4Health			0	-7,7	0
3.2 rescEU	1,9		1,9	-0,1	0,17
3.3 Horizon Europe	5		5	-8,5	0,53
3.4 Vecindad, desarrollo y cooperación internacional - NDIC (no-UE)			0	-10,5	
3.5 Ayuda humanitaria (no-UE)	0		0	-5	
<b>Total</b>	<b>390</b>	<b>360</b>	<b>750</b>	<b>-11,1</b>	

Entre los instrumentos aprobados, cabe destacar:

Instrumentos incluidos en el Next Generation EU (nuevos o reforzados)

**A. Recovery and Resilience Facility (RRF) - Aquí**

- Instrumento destinado a financiar inversiones y reformas contenidas en los planes nacionales e integrada en el [semestre europeo](#), incluyendo aquellas coherentes con las estrategias a largo plazo de la Unión, en particular el Pacto Verde Europeo y la transición digital. Consulta aquí las [recomendaciones](#) del Consejo al PNR de 2020 de España.
- El apoyo consistirá en transferencias no reembolsables, de hasta 312.500 M€ y préstamos de hasta 360.000 M€.

- Para su ejecución, los EEMM deberán presentar un plan de recuperación y resiliencia en el que se incluyan tanto las inversiones como las reformas que se proponen, y que será monitorizado por la CE y el Consejo, que debe aprobarlos por mayoría cualificada. Estos planes deben ser coherentes con las estrategias de crecimiento verde y digitalización de la UE.
- Se concentrará la utilización de los fondos del RRF entre 2021 y 2022 (70% del total) y 2023 (30% restante).
- Los fondos disponibles para 2021 y 2022 se asignarán a los EEMM en base a datos estadísticos históricos (véase [aquí](#) el SWD), mientras que la asignación para 2023 (el 30% de la financiación total) se basará en la pérdida de PIB real en 2020 y 2021.

#### **B. ReactEU - Aquí**

- Mecanismo de apoyo a la política de cohesión, dirigiéndose a las regiones y territorios con mayor impacto económico y social por la crisis del coronavirus.
- Proporciona financiación adicional a los sectores más afectados por la crisis, incluyendo el apoyo a la reactivación de los mercados laborales, sectores turísticos y culturales y a las personas más vulnerables.
- Aporta financiación adicional en el marco de los actuales programas operativos regionales, con una vigencia que se inicia en 2020 hasta 2022, con una ampliación de 47.500 M€ en transferencias, a distribuir en esos ejercicios presupuestarios.
- Se buscará una simplificación de las disposiciones de programación, ejecución y cofinanciación para garantizar la adecuada absorción de los fondos.
- Los EEMM podrán decidir de forma autónoma la forma concreta de canalizar los fondos. Se mantendrá la máxima flexibilidad, y podrán dirigirlos a medidas de reparación de la crisis mediante el [Fondo Europeo de Desarrollo Regional \(FEDER\)](#) o el [Fondo Social Europeo \(FSE\)](#), o bien al apoyo a los grupos más vulnerables de la sociedad, en el marco del [Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas \(FEAD\)](#).

#### **C. InvestEU - Aquí**

- Iniciativa de inversiones de la UE, se construye sobre la base del Plan Juncker aprobado en 2014. Cuenta con una dotación de una garantía presupuestaria capaz de movilizar hasta 400.000 M€ a través de proyectos de inversión garantizados por el presupuesto de la UE.
- El nuevo acuerdo dota al plan con 5.600 M€ adicionales, provenientes de Next Generation EU, más los remanentes y reembolsos del plan anterior.
- Articula un marco de apoyo a las inversiones estratégicas con las siguientes ventanas de financiación:
  - Infraestructuras sostenibles.

- Digitalización.
  - Apoyo a pequeñas y medianas empresas.
  - Inversión social y en infraestructuras sociales.
- Consulta [aquí](#) para mayor detalle sobre proyectos concretos.

#### **D. Fondo de transición Justa - Aquí**

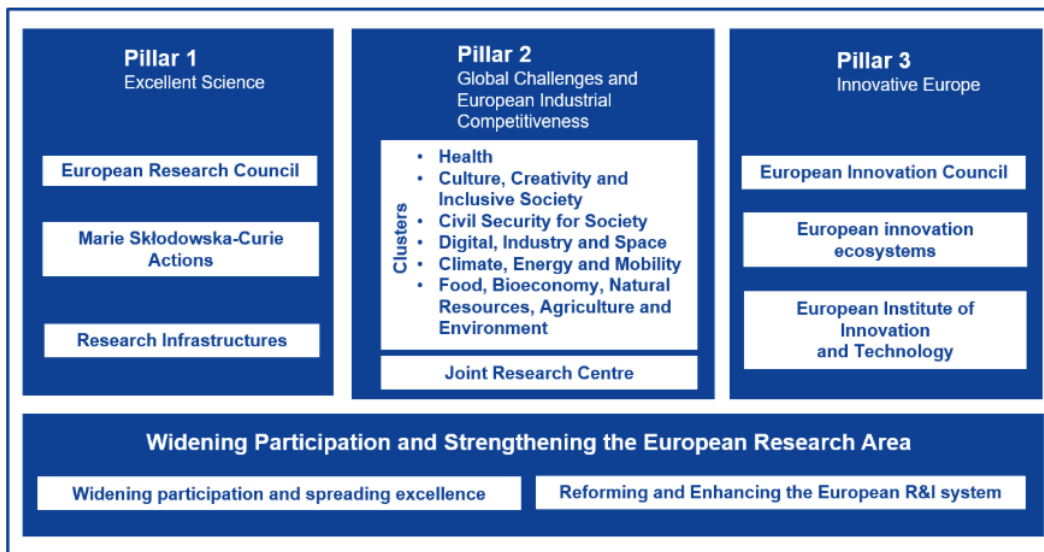
- Para ayudar a las regiones más vulnerables a hacer frente a las repercusiones socioeconómicas de la transición, la CE propuso, en enero de 2020 y dentro del Pacto verde europeo, un [mecanismo de transición justa](#) de 100.000 M€. Uno de los pilares de dicho mecanismo es, precisamente, el Fondo de Transición Justa.
- Pendiente todavía de aprobación en el plenario del Parlamento Europeo (prevista para septiembre, detalle [aquí](#)), el mecanismo contará con la participación del Banco Europeo de Inversiones y fomentará las inversiones que apoyen la transición hacia una economía climáticamente neutra, en beneficio de las regiones con uso intensivo de carbón y carbono.
- Incluirá 1.500 M€ en subvenciones del presupuesto de la UE y hasta 10.000 M€ en préstamos del BEI. El reciente acuerdo del Consejo dota al Fondo con 10.000 M€ adicionales, dentro del NGEU.
- Movilizará hasta entre 25.000 y 30.000 M€ de inversiones para ayudar a los territorios y regiones más afectados por la transición a una economía climáticamente neutra, dando prioridad a los que tienen menos capacidad para hacer frente a los costes de la transición.
- Será accesible a todos los EEMM, inicialmente sobre la base de las dotaciones nacionales, mediante convocatorias de propuestas que cumplan los siguientes criterios:
  - que los proyectos beneficien a territorios identificados en un plan de transición justa territorial aprobado;
  - que reciban un préstamo del BEI en el marco del mecanismo;
  - que no generen suficientes flujos de ingresos de mercado.
  - Los proyectos también deben cumplir con la política de préstamos del BEI.

Las áreas de inversión incluirán la infraestructura energética y el transporte, las redes de calefacción urbana, el transporte público, las medidas de eficiencia energética y la infraestructura social, y otros proyectos que puedan beneficiar a las comunidades de las regiones afectadas y reducir los costes socioeconómicos de la transición.

- Los planes de transición territorial justa están actualmente bajo elaboración por parte de los EEMM y deben ser aprobados por la CE. En el caso de España, puedes consultar el borrador de la Estrategia de transición justa [aquí](#).

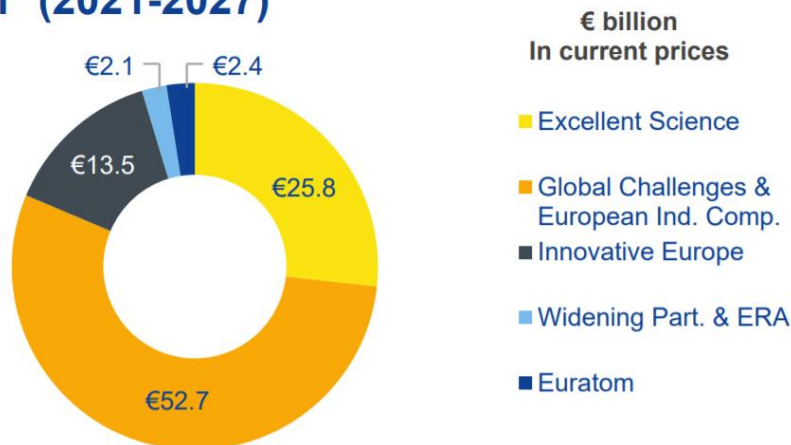
**E. Horizon EU - Aquí**

- Dando continuidad al vigente [Horizonte 2020](#), es el programa de investigación e innovación de la Unión Europea, que va de 2021 a 2027.
- Su diseño busca facilitar el cumplimiento de las Directrices Políticas de la CE.
- El objetivo general del programa es lograr impacto científico, tecnológico, económicos y social de las inversiones de la UE en I+D, fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la UE y fomentar su competitividad.
- El programa se estructura en torno a tres pilares:



- Planteado inicialmente un presupuesto inicial de 100.000 M€, tras el acuerdo del pasado 21 de julio el mismo se ha fijado en 80.900 M€, dotándose de 5.000 M€ adicionales a través del NGEU. En base a ello deberá rediseñarse la asignación inicial por pilares propuesta:

**Commission proposal for budget: €100 billion\* (2021-2027)**



\* This envelope includes EUR 3.5 billion allocated under the InvestEU Fund.



- La acción climática supone una de las piezas clave del programa, previéndose destinar el 35% de los fondos a ella.
- Entre las novedades del nuevo programa, destaca la incorporación en el pilar 2 de 6 clústers, destacando por lo que respecta a este área:
  - [Digital, industry and space.](#)
  - [Climate, energy and mobility.](#)
  - [Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente.](#)
- Entre las novedades introducidas en el programa Horizon EU 2021-27 se incluye la creación de misiones temáticas, que buscan dar respuesta a un desafío concreto de la sociedad, con un marco temporal y presupuesto asociados. En concreto:
  - [Cáncer](#)
  - [Adaptación al cambio climático, incluyendo la transformación de la sociedad](#)
  - [Océanos, aguas costeras e interiores y su protección](#)
  - [Ciudades neutras climáticamente e inteligentes](#)
  - [Protección de los suelos y alimentación](#)
- Para mayor información en torno al vigente programa Horizonte 2020 en España, pulsar [aquí](#).

## **2. Otros fondos de interés - UE**

### **A. Connecting Europe Facility (CEF) – Aquí**

- Mecanismo de financiación de proyectos de infraestructura en los sectores de la energía, el transporte y los servicios digitales.
- En el sector de la energía, este mecanismo de financiación está directamente relacionado con los Proyectos de Interés Común de la Unión Europea (IPCEI).

En la convocatoria de 2020, recientemente cerrada, se pusieron a disposición 979,6 M€ para financiar proyectos de interés común que persiguieran, entre otros, los siguientes objetivos: acabar con el aislamiento energético, incrementar la seguridad de suministro de la UE, contribuir a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible a través de la integración de las energías renovables y el desarrollo de redes energéticas inteligentes, y otros objetivos relacionados con los objetivos del Pacto Verde.

- La asignación presupuestaria prevista para el CEF en el horizonte 2021-2027 es de 42.300 M€, de los que se espera que un 60% vayan destinados a alcanzar los objetivos climáticos, distribuidos entre los tres sectores, 30.600 M€ en el sector del transporte, 8.700 M€ en el sector de la energía y € 3.000 M€ en el sector digital.
- Para mayor detalle sobre la nueva propuesta, púlsese [aquí](#).

**B. Fondos FEDER – Aquí**

- Centra sus inversiones en varias áreas prioritarias clave:
  - innovación e investigación,
  - programa digital,
  - apoyo a las pequeñas y medianas empresas (pymes),
  - economía de bajas emisiones de carbono.
- Los recursos del FEDER asignados a estas prioridades dependerán de la categoría de la región:
  - En las regiones más desarrolladas (PIB per cápita por encima del 90% de la media de la UE), al menos un 80 % de los fondos debe centrarse en dos de estas prioridades como mínimo.
  - En las regiones en transición (PIB per cápita entre el 75% y el 90%), el límite mínimo es de un 60 % de los fondos.
  - Para las regiones menos desarrolladas (PIB per cápita por debajo del 75%), el mínimo es del 50 %.
- Además, algunos de los recursos del FEDER deben destinarse específicamente a proyectos de economía de bajas emisiones de carbono:
  - en las regiones más desarrolladas: 20 %,
  - en las regiones en transición: 15 %,
  - en las regiones menos desarrolladas: 12 %.
- Al menos el 5% de la asignación del FEDER para cada Estado miembro tiene que destinarse a acciones para el desarrollo urbano sostenible que aborden los retos económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas.
- Para el periodo [2021-2027](#) la CE preveía en su propuesta un presupuesto estimado de 200.600 M€, que se complementará con los fondos que destine cada Estado Miembro dentro de ReactEU.
- Se identifican 5 prioridades:
  - Una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.
  - Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático.
  - Una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales.
  - Una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria.
  - Una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.

- Las inversiones en desarrollo regional se centrarán especialmente en los objetivos 1 y 2. Entre el 65 % y el 85 % de los recursos del FEDER y del Fondo de Cohesión se asignarán a estas prioridades, en función de la riqueza relativa de los EEMM.
- Para mayor información en torno a la aplicación de fondos FEDER en España, consúltese [aquí](#).

### **C. Fondo de innovación - [Aquí](#)**

- Recientemente lanzada la [primera convocatoria](#), se centra en:
  - Tecnologías y procesos innovadores con baja intensidad en carbono en industrias intensivas en energía, incluidos productos que sustituyan a los de uso intensivo de carbono.
  - Captura y utilización del carbono (CCU).
  - Construcción y operación de la captura y almacenamiento de carbono (CCS).
  - Generación innovadora de energía renovable.
  - Almacenamiento de energía.
- El Fondo se nutre de los ingresos de la subasta de 450 millones de derechos de emisión (entre 2020 y 2030), así como de los fondos no gastados del programa NER300, al que sucede. Dependiendo del precio del derecho de emisión, el Fondo puede alcanzar los 10.000 M€.
- Los proyectos se seleccionarán en base a:
  - Eficacia en la evitación de emisiones de gases de efecto invernadero.
  - Grado de innovación.
  - Madurez del proyecto.
  - Escalabilidad.
  - Eficiencia de costes.
- En cada convocatoria de propuestas se establece la metodología detallada de puntuación y clasificación, así como posibles criterios adicionales de equilibrio geográfico y sectorial. En el caso de los proyectos de pequeña escala, los criterios de selección pueden simplificarse.
- El Fondo apoyará hasta el 60% de los gastos adicionales de capital y de funcionamiento relacionados con la innovación.
- Las subvenciones se desembolsarán de manera flexible, en función de las necesidades de financiación del proyecto, teniendo en cuenta los hitos alcanzados durante la vida del proyecto.
- Se podrá conceder hasta un 40% de las subvenciones en función de hitos predefinidos antes de que el proyecto esté plenamente en marcha.

**D. Programa LIFE - [Aquí](#)**

- El Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) es el instrumento financiero de la Unión Europea dedicado al medio ambiente para el periodo 2014-2020. Durante dicho periodo ha contado con un presupuesto de 3.400 M€. Bajo actual desarrollo su sucesor, para el periodo 2021-2027.
- Gestionado por la CE, la Autoridad Nacional en España es el [MITERD](#).
- Su objetivo es catalizar los cambios en el desarrollo y la aplicación de las políticas mediante la aportación de soluciones y mejores prácticas para lograr los objetivos medioambientales y climáticos, así como mediante la promoción de tecnologías innovadoras en materia de medio ambiente y cambio climático.
- En 2018, la CE propuso de cara al periodo 2021-2027, el detalle del [nuevo programa LIFE](#) (todavía en proceso de [aprobación](#)), con principales áreas de actuación, medio ambiente y acción climática, con cuatro subprogramas:
  - Naturaleza y biodiversidad
  - Economía circular y calidad de vida.
  - Mitigación y adaptación al cambio climático.
  - Transición hacia una energía limpia.
    - Con un presupuesto inicial orientativo de 1.000 M€ (cifra por fijar todavía), el mismo dará continuidad a los proyectos hasta ahora apoyados por medio del programa [Horizon 2020 energy efficiency](#), dando apoyo tanto a proyectos de eficiencia energética como de renovables a pequeña escala.
    - El subprograma, recientemente sometido a [consulta pública](#), busca apoyar, de forma específica y en el ámbito de la recuperación verde, los siguientes elementos de la política energética europea:
      - Renovación de edificios → ola de renovación.
      - Comunidades energéticas
      - Transición justa
      - Eficiencia energética primero
- El actual LIFE (2014-2020) se divide en dos subprogramas con tres áreas prioritarias:
  - [Subprograma Medio Ambiente](#)
    - Medio Ambiente y Eficiencia en el Uso de los Recursos
    - Naturaleza y Biodiversidad
    - Gobernanza e Información Medioambientales
  - [Subprograma Acción por el Clima](#)
    - Mitigación del Cambio Climático
    - Adaptación al Cambio Climático
    - Gobernanza e Información Climáticas

### **3. Otros fondos UE, apoyo restringido**

#### **A. Fondos de cohesión - [Aquí](#)**

- Se establece con el propósito de fortalecer la cohesión económica, social y territorial de la UE en aras de promover el desarrollo sostenible. Para el período de programación 2014-2020 presta apoyo a:
  - La inversión en el medio ambiente, incluidas las esferas relacionadas con el desarrollo sostenible y la energía que presentan beneficios ambientales.
  - Redes transeuropeas en el ámbito de las infraestructuras de transporte (TEN-T).
  - Asistencia técnica.
- También puede contribuir en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible, como la eficiencia energética, la energía renovable y - en el sector del transporte fuera de las redes transeuropeas - el transporte ferroviario, el transporte por vías navegables interiores, el transporte marítimo, los sistemas de transporte intermodal y su interoperabilidad, la gestión del tráfico vial, marítimo y aéreo, el transporte urbano limpio y el transporte público.
- A partir de 2014, el Fondo de Cohesión apoya, con 11.300 M€, proyectos de infraestructura de transporte con valor añadido europeo en el marco del Mecanismo de Conexiones con Europa ([CEF](#)).
- El Fondo está reservado a los EEMM miembros cuyo ingreso nacional bruto (INB) per cápita sea inferior al 90% del promedio de la UE. Para el período 2014-2020, comprende a Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Portugal, República Checa y Rumanía. No se prevén cambios en la relación de países que percibirían apoyos a través del fondo de cohesión en el siguiente periodo temporal.
- Para el período 2014-2020, la UE asignó unos 63.400 M€ al Fondo de Cohesión (sin contar las transferencias al CEF), y el nivel de financiación para cada proyecto puede ascender hasta el 85%.
- En mayo de 2018, la CE publicó sus [propuestas para la regulación de la política de cohesión de la UE más allá de 2020](#).
- Según la propuesta, el Fondo apoyará dos objetivos específicos: una economía más verde, circular y con bajas emisiones de carbono (Objetivo político 2); y una Europa más conectada (Objetivo 3).
- Para el período 2021-2027, la asignación propuesta al Fondo de Cohesión es de 41.300 M€, de los cuales la contribución al CEF sería de 10.000 M€.

#### **B. Fondo de modernización - [Aquí](#)**

- Programa de financiación dedicado a apoyar a 10 EEMM de la UE de bajos ingresos: Bulgaria, República Checa, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y Rumanía.

- Como objeto principal:
  - Ayudar a los EEMM beneficiarios a cumplir los objetivos climáticos y energéticos a 2030 y desempeñar un papel activo en la transición de la UE hacia la neutralidad climática.
  - Aumentar la seguridad energética en los EEMM beneficiarios apoyando el refuerzo de las interconexiones y la modernización de las redes.
  - Aumentar la financiación de las renovables.
  - Ayudar a que las economías y los sectores energéticos de los EEMM beneficiarios sean más ecológicos.
  - Promover el intercambio de buenas prácticas.
- Se financia con los ingresos de la subasta del 2% del total de los derechos de emisión para 2021-30, más derechos transferidos al Fondo de Modernización por 5 de los EEMM: Chequia, Croacia, Eslovaquia, Lituania y Rumanía. Los ingresos totales del Fondo de Modernización pueden ascender a unos 14.000 M€ en 2021-30, dependiendo del precio del derecho.

## II. ÁMBITO NACIONAL

### 1. Ayudas con convocatorias abiertas:

#### A. Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas

- Regulado por medio de la [Orden PCM 679/20](#), desarrolla lo previsto al respecto en el [RDL 25/20](#).
- Dotado inicialmente de 10.000 M€, el Fondo será gestionado, a través de SEPI, por el Consejo Gestor.
- En dicha Orden se establecen, además, las reglas de funcionamiento, movilización de recursos y liquidación del Fondo; las condiciones aplicables y requisitos a cumplir, así como la composición y funcionamiento del Consejo Gestor.
- Las operaciones financiadas tendrán un importe no inferior a 25 M€ por beneficiario, salvo excepciones justificadas, y el importe máximo será el mínimo necesario para restaurar la viabilidad de la empresa y no podrá implicar una mejora del patrimonio neto de la empresa beneficiaria que supere el registrado a 31/12/19.
- Hasta el reembolso definitivo del apoyo público recibido con cargo al Fondo, el beneficiario estará sujeto a una serie de restricciones:
  - No se permite a los beneficiarios ni practicar una expansión comercial agresiva financiada por las ayudas estatales ni asumir riesgos excesivos.

## **B. Fondo Nacional de Eficiencia Energética y programa de ayudas PYME y gran empresa industrial - [Aquí](#)**

- Constituido por la [Ley 18/2014](#), tiene como finalidad la financiación de mecanismos de apoyo económico, financiero, asistencia técnica, formación, información u otras medidas, con el fin de aumentar la eficiencia energética en los diferentes sectores consumidores de energía, contribuyendo a alcanzar el objetivo de ahorro energético nacional que establece el Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética (art. 7 de la Directiva 2012/27).
- La Ley 18/14, establece un sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética, en virtud del cual se asigna a las empresas comercializadoras de gas y electricidad, a los operadores de productos petrolíferos al por mayor, y a los operadores de gases licuados de petróleo al por mayor, como sujetos obligados, una cuota anual de ahorro energético denominada obligación de ahorro.
- Para hacer efectivo el cumplimiento de las citadas obligaciones de ahorro, los sujetos obligados realizan una contribución financiera anual al FNEE por el importe resultante de multiplicar su obligación de ahorro anual por la equivalencia financiera correspondiente. Anualmente se publica la relación completa de sujetos obligados y la cuantía que deberán satisfacer. Para las obligaciones correspondientes a 2020, la cuantía total asciende a 207 M€. Para mayor detalle, consúltese la [Orden TED 287/20](#).
- Gestionado por el IDAE en coordinación con las CCAA, el FNEE permite la puesta en marcha de los mecanismos de apoyo económico y financiero, asistencia técnica, formación e información u otras medidas que permiten aumentar la eficiencia energética en los diferentes sectores y ayudar a conseguir el objetivo de ahorro establecido.
- Inicialmente con cobertura temporal hasta 2020, tras la modificación de la Directiva 2082/2002 y la aprobación del [RDL 23/20](#) se extiende la duración del FNEE hasta 2030.
  - Entre los diversos programas financiados a partir de los fondos aportados al FNEE, en lo relativo al ámbito industrial destaca el [Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial](#), cuya última convocatoria se aprobó por medio del [RD 263/19](#).
  - Cofinanciado con fondos FEDER y el FNEE, se encuentra dotado de 307 M€.
  - El RD otorga la concesión directa de ayudas del programa a las CCAA y Ceuta y Melilla. Puedes acceder [aquí](#) a la información sobre ayudas en cada Comunidad Autónoma. Por medio del anexo II se especifica el presupuesto disponible para cada Comunidad.
  - Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas:
    - PYME o Grandes Empresas del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre entre los listados en el artículo 2.2.a)

- Empresas de servicios energéticos.
- Las actuaciones elegibles (anexo IV), habrán de: reducir emisiones de CO<sub>2</sub>, consumo de energía final (mediante la mejora de la eficiencia energética) y cumplir con las bases definidas. Como posibles tipologías de actuación:
  - 1) Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
  - 2) Implantación de sistemas de gestión energética.
- Las ayudas consistirán en entrega dineraria sin contraprestación. Cuantía máxima (la menor de las siguientes):
  - a) 30 % de la inversión elegible del proyecto, con límites particulares para cada tipología (anexo IV).
  - b) Cuantía máxima, función de la región y tipología de empresa: Gran empresa (30 a 45%) / Mediana (40 a 55%) / Pequeña (50 a 65%). Será fijada por las CCAA y Ceuta y Melilla.
- Las solicitudes podrán cursarse a partir del momento en que las CCAA y Ceuta y Melilla lo indiquen en sus convocatorias, hasta la conclusión de su vigencia: 31/12/20 o cuando se agoten los fondos.

### **C. Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial (Reindus). -**

[Aquí](#)

- El plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria finalizará el 20/08/20.
- Programa de ayudas orientado a la financiación de proyectos de inversión para la mejora de la competitividad industrial o que contribuyan a la reindustrialización.
- Dotado con 340 M€, el programa en su convocatoria de 2020 se dirige especialmente a empresas afectadas por perjuicios económicos derivados del COVID-19, legalmente constituidas en España, que desarrollen una actividad industrial productiva, con independencia de su tamaño, y que no formen parte del sector público.
- Los principales cambios respecto a la [convocatoria de 2019](#) vienen dados por el hecho de ajustarse al [Marco Temporal de Ayudas de Estado de la UE](#):
  - El importe global del préstamo a conceder no podrá superar los 800.000 € por beneficiario.
  - El plazo de amortización será de seis años, con tres años de carencia y con tipos de interés variable según el tipo de empresa:
    - 0,1% para pymes el primer año (un 0,19% el segundo y tercer año y un 0,69% el resto de años),
    - 0,19% para grandes empresas el primer año (0,69% segundo y tercer año y un 1,69% el resto de años).
- Cubre actuaciones como la mejora y modificación de las líneas de producción y la adquisición de equipos. También las inversiones orientadas a la reducción de gases de



efecto invernadero, la reducción de la vulnerabilidad a los impactos del cambio climático, la prevención de la contaminación o la introducción de la economía circular en el proceso productivo.

## **2. Ayudas con plazo de solicitud cerrado**

### **A. Ayudas compensatorias por costes de emisiones indirectas de CO2. - Aquí**

- Abierta convocatoria hasta el 22 de junio para compensación de costes indirectos incurridos en 2019 ([Extracto de la Orden de 30 de abril por la que se convoca la concesión de ayudas del mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, correspondientes a los costes del año 2019](#)).
- La cuantía máxima de las ayudas que podrán otorgarse al conjunto de todos los beneficiarios será de 6 M€. Adoptarán forma de subvención y el importe global máximo se prorrateará entre todos los beneficiarios. Además de la cuantía total máxima, se podrá disponer de una cuantía adicional de hasta 269 M€, pero la suma de ambas cuantías no excederá en ningún caso los 275 M€.
- La cuantía de todas las ayudas obtenidas no podrá exceder del 75% de los costes subvencionables.
- Las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas están recogidas en el [art.5 del RDL 20/2018](#).
- El Anexo II de la Orden detalla los sectores y subsectores que se consideran a priori expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono y que pueden optar a estas ayudas (pg 18), en total 21 sectores (los mismos que en la convocatoria anterior).

### **B. Ayudas a la iniciativa Industria Conectada 4.0. - Aquí**

- Plazo de presentación de solicitudes para la [convocatoria](#) de 2020, abierto hasta el 30/07/20, con una dotación de 25 M€.
- Enmarcada en la iniciativa [Industria conectada 4.0](#), busca el apoyo a proyectos que promuevan la transformación digital de las empresas industriales.
- Su objetivo principal es apoyar la incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la digitalización de los procesos y a la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en las empresas industriales.
- Se apoyarán proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos.

**C. Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) - Aquí**

- [Convocatoria de 2020](#), abierta hasta el 26/06/20, con una dotación total de 8 M€
- Tiene como objeto mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas. Para ello prevé apoyar con recursos públicos las estrategias de innovación y competitividad empresarial desarrolladas por parte de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) que se reconozcan como tales como consecuencia de su inscripción en el [Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras](#).
- Subvenciona distintos tipos de acciones dirigidas a la innovación:
  - La puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI «incipientes»
  - La realización de estudios de viabilidad técnica. Se tratará de la evaluación y análisis del potencial de un proyecto.
  - El desarrollo de actividades innovadoras que incluirán específicamente aquellas directamente relacionadas con la «Iniciativa Industria Conectada 4.0» Podrán tratarse de actividades de investigación industrial, actividades de desarrollo experimental, innovación en materia de organización e innovación en materia de procesos.

**D. Ayudas para la fabricación de material sanitario por la crisis del COVID-19 - Aquí**

- Nuevo programa que apoya, mediante subvenciones, a entidades privadas con personalidad jurídica propia que lleven a cabo proyectos para la producción industrial orientada a cubrir las necesidades generadas a partir de la crisis sanitaria del COVID-19, para actuaciones de las siguientes tipologías:
  - Establecimiento de nuevas instalaciones para la producción de los productos anteriormente reseñados.
  - Expansión de sus estructuras existentes que producen dichos productos.
  - Conversión de líneas de producción existentes a tal efecto.
- Presentación de solicitudes a la [convocatoria de 2020](#), hasta el 30/07, con una dotación de 11 M€.
- Quedará prohibido distribuir dividendos, abonar cupones no obligatorios o adquirir participaciones propias, salvo las de titularidad estatal por cuenta del Fondo.
- Hasta el reembolso del 75%, la remuneración del Consejo de Administración, de los Administradores, o de quienes ostenten la máxima responsabilidad en la empresa no podrá exceder de la parte fija de su remuneración al cierre de 2019.
- El reembolso de la participación del Estado deberá acompasarse con la recuperación y la estabilización de la economía. Dicho importe se incrementará en un 10% si tras 5 años no se ha reducido al menos en un 40% la cuota de participación inicial. De mantenerse una participación con cargo al Fondo transcurridos 7 años, el montante del reembolso se incrementará en un 10% sobre la participación viva en dicho momento. En las sociedades

cotizadas, dichos incrementos del reembolso se producirán tras 4 y 6 años respectivamente.

### **E. Misiones Ciencia e Innovación - Aquí**

- Última convocatoria cerrada el 23/07/20.
- Programa del [CDTI](#) que busca apoyar, a través de subvenciones, grandes iniciativas estratégicas, intensivas en I+D, realizadas por una agrupación de empresas y con participación relevante organismos de investigación que tengan como objetivo contribuir al desarrollo de 5 misiones identificadas por su gran relevancia en los retos futuros de España. Destacar:
  - Energía, segura, eficiente y limpia para el siglo XXI
  - Movilidad sostenible e inteligente
  - Impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI.
- La última convocatoria contó con una dotación de 70 M€ y se dividió en 2 categorías:
  - Misiones “Grandes Empresas”.
  - Misiones “PYMES”.
- Los proyectos presentados debían encuadrarse en una de las 5 misiones y plantear unos objetivos orientados a la resolución de uno o más de los ámbitos concretos de mejora para cada misión propuestos por CDTI en la convocatoria

## **3. Ayudas en proceso de aprobación**

### **A. Fondos de ayudas a la inversión en renovables eléctricas y térmicas**

- Las ayudas se prevé que permanezcan abiertas a solicitudes hasta el 31/12/21, aunque actualmente, se encuentran en tramitación todavía sendas órdenes por las que se aprueban ayudas en concurrencia competitiva a la inversión en instalaciones de generación de energía [eléctrica](#) o [térmica](#) (incluyendo producción de biometano) con fuentes renovables, susceptibles de ser cofinanciados con fondos FEDER.
- Cubren los siguientes tipos de instalación:
  - Proyectos de inversión en renovables eléctricas/ incluyendo mejoras de gestión y optimización de su producción, permitiendo el uso de autoconsumo y la incorporación de la energía a mercados locales en el caso de instalaciones eléctricas.
  - En el caso de térmicas, proyectos de inversión en renovables térmicas, incluyendo mejoras de gestión y optimización su producción, e instalaciones de producción de biometano para inyección a red o suministro directo para uso en vehículos.
  - Modificación de instalaciones eléctricas existentes, excluidas en caso de ser contar con régimen retributivo o cualquier otro relacionado con renovables.

- No podrán optar instalaciones con inicio de ejecución previo a solicitud de ayuda.
- Las subvenciones serán a fondo perdido, concediéndose por concurrencia competitiva (artículo 22.1 de la Ley 38/2003)
- Cada convocatoria, en función del ámbito geográfico, determinará si la gestión de las ayudas es centralizada o descentralizada, y si serán cofinanciadas o no con FEDER. En gestión centralizada, le corresponderá al IDAE
- Las ayudas se articularán por convocatorias. En cada una, y en función de la comunidad o ciudad autónoma, se podrán delimitar zonas de especial protección por transición justa, así como los grupos tecnológicos, con una asignación inicial del presupuesto disponible.
- La resolución de concesión de la ayuda especificará el importe de la ayuda total concedida, que no podrá superar los 15 M€ por empresa por proyecto.
- Las instalaciones deberán finalizarse (se describe el concepto de “finalizado” en el art.) antes del 30/06/23, salvo que la convocatoria establezca un plazo más restrictivo.
- Se valorar las externalidades positivas, pudiendo seleccionar de entre las siguientes:
  - Carácter innovador.
  - Proyectos de comunidades de renovables y otros proyectos con mecanismos de participación ciudadana o comunidades energéticas locales.
  - Tipo de proyecto y aplicación, favoreciendo los que integran renovables, los que agrupan distintos tipos de consumidores u otros desarrollos que se consideran prioritarios para la gestión de la demanda y la integración de las renovables.
  - Carácter social del proyecto.